

*Manuales  
Ramsar  
4a. edición*

## Manual 21

# El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015

---





## Acerca de la Convención sobre los Humedales

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. En octubre de 2010 el total de naciones adheridas a la Convención como Partes Contratantes era de 160, y había más de 1.900 humedales de todo el mundo, con una superficie mayor de 186 millones de hectáreas, designados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar.

## ¿Qué son los humedales?

Tal como define la Convención, en los humedales se incluye una amplia variedad de hábitat tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses.

## Acerca de esta serie de manuales

La Secretaría de la Convención ha preparado esta serie después de las reuniones 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP7, COP8, COP9, y COP10) celebradas, respectivamente, en San José (Costa Rica), en mayo de 1999, Valencia (España), en noviembre de 2002, Kampala (Uganda), en noviembre de 2005, y Changwon, República de Corea en octubre y noviembre 2008. Las Partes en estas COP, y en sus precedentes, han adoptado lineamientos sobre varios temas que han servido de base para la preparación de una serie de manuales para asistir a quienes tengan interés o estén directamente implicados en la aplicación de la Convención en los planos internacional, regional, nacional, subnacional o local. Cada manual recoge, tema tras tema, las diversas orientaciones pertinentes adoptadas por las Partes, a las que se han añadido material adicional de las notas informativas de las COP, estudios de caso y otras publicaciones pertinentes, con objeto de ilustrar los aspectos esenciales de los lineamientos. Los manuales están disponibles en los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, francés y español).

En el cuadro del interior de la contraportada figura el alcance completo de todos los temas que se abordan en esta serie de manuales en la actualidad. A medida que la Conferencia de las Partes Contratantes vaya adoptando nuevas orientaciones en sus futuras reuniones, se prepararán nuevos manuales que las incluyan. La Convención de Ramsar promueve un conjunto integrado de medidas para velar por la conservación y el uso racional de los humedales. En consonancia con este enfoque integrado, el lector observará que dentro de cada manual hay numerosas referencias cruzadas a otros manuales de la serie.

**Copyright © 2010, Secretaría de la Convención de Ramsar**

Esta publicación ha de ser citada como sigue: Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010. *El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015: Objetivos, estrategias y expectativas para la aplicación de la Convención de Ramsar durante el período comprendido entre 2009 y 2015*. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 21. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Queda autorizada la reproducción de los datos contenidos en esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso previo de la Secretaría de Ramsar, siempre que se cite como es debido.

**Editor de la serie: Dave Pritchard**  
**Supervisor de la serie: Nick Davidson**  
**Diseño y formato: Dwight Peck**

**Foto de portada:** La 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes, Changwon, República de Corea, 2008 (Foto: D. Peck / Ramsar)

# Manual 21

## El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015

Objetivos,  
estrategias y  
expectativas para  
la aplicación de  
la Convención de  
Ramsar durante  
el período  
comprendido entre  
2009 y 2015



Esta 4a. edición de los manuales Ramsar sustituye a la serie publicada en 2007 e incluye las orientaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Partes en varias reuniones, particularmente la COP7 (1999), la COP8 (2002), la COP9 (2005), y la COP10 (2008) así como algunos documentos de antecedentes presentados en dichas Conferencias.

---

## Agradecimientos

El presente volumen complementario de la serie de manuales Ramsar recoge el texto del actual Plan Estratégico de la Convención para 2009-2015, que está destinado a ofrecer a las Partes Contratantes tanto orientación como expectativas comunes respecto de la labor que llevan a cabo para aplicar la Convención de Ramsar en el período de seis años que comienza con el final de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes, esto es, de forma efectiva, al final de 2008.

Los primeros bocetos de este Plan Estratégico fueron preparados por la Secretaría, que se basó en las enseñanzas extraídas de los Planes Estratégicos precedentes, en otros temas y énfasis que se ponen en las Resoluciones y Recomendaciones de posteriores Conferencias de las Partes y en decisiones adoptadas por el Comité Permanente, así como en el asesoramiento adicional brindado por el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y otros miembros reconocidos de la comunidad de Ramsar.

La Secretaría agradece la dirección y orientación ofrecidas por el Subgrupo sobre el Plan Estratégico del Comité Permanente en sus reuniones 35ª (marzo de 2007), 36ª (febrero de 2008), y 37ª (junio de 2008), y da las gracias asimismo a las Partes y los observadores interesados participantes en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes celebrada en Changwon en noviembre de 2008.

Todas las decisiones de las COP de Ramsar figuran en el sitio web de la Convención [www.ramsar.org/resolutions](http://www.ramsar.org/resolutions). Los documentos de antecedentes mencionados en estos manuales figuran en [www.ramsar.org/cop7-docs](http://www.ramsar.org/cop7-docs), [www.ramsar.org/cop8-docs](http://www.ramsar.org/cop8-docs), [www.ramsar.org/cop9-docs](http://www.ramsar.org/cop9-docs), y [www.ramsar.org/cop10-docs](http://www.ramsar.org/cop10-docs).



37ª reunión del Comité Permanente, celebrada en Gland (Suiza) en junio de 2008

## Índice

<b>Agradecimientos</b>	2
<b>Cómo aprovechar al máximo el presente Manual</b>	4
<b>Prefacio</b>	6
<b>El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015</b>	7
Finalidad del Plan Estratégico	7
Historia de la planificación estratégica de la Convención de Ramsar	7
Utilización del Plan Estratégico	8
Aplicación de la Convención a nivel nacional	9
Cuestiones de importancia fundamental para el futuro de la Convención	10
¿Qué pretendemos lograr? – Nuestros Objetivos	12
OBJETIVO 1. Uso racional	14
OBJETIVO 2. Los Humedales de Importancia Internacional	18
OBJETIVO 3. Cooperación internacional	21
OBJETIVO 4. Capacidad y eficacia institucionales	24
OBJETIVO 5. Miembros de la Convención	26
<b>Resolución pertinente</b>	
Resolución X.1: <i>El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015</i>	27

## Cómo aprovechar al máximo el presente Manual

### Los Manuales en general

La finalidad de los Manuales de Ramsar es organizar el material de orientación a partir de las decisiones pertinentes adoptadas por las Partes Contratantes a lo largo de los años, con arreglo a determinados temas. De este modo se ayuda a los profesionales a aplicar la práctica idónea acordada internacionalmente en la forma que resulte más conveniente y que más naturalmente se adapte al propio entorno de trabajo cotidiano.

El público de los Manuales comprende el personal nacional y local de los departamentos, ministerios y organismos gubernamentales que actúan como Autoridades Administrativas para la Convención de Ramsar en los países. Son usuarios igualmente importantes de estos Manuales los administradores de determinadas zonas de humedal, con lo que algunos aspectos de las orientaciones están específicamente dedicados al manejo de sitios.

Las orientaciones han sido adoptadas por los Estados en su conjunto y, cada vez con mayor frecuencia, abordan las funciones esenciales de otros sectores distintos a los del “medio ambiente” o el “agua”. Por consiguiente, es muy importante que todos aquellos cuyas acciones puedan beneficiar o afectar al uso racional de los humedales utilicen estos Manuales.

Por consiguiente, un primer paso fundamental que se debería dar en cada país es difundir adecuadamente estos Manuales entre quienes los necesiten o puedan beneficiarse de ellos. Se pueden adquirir ejemplares de forma gratuita en formato PDF solicitándolos a la Secretaría de Ramsar, en los tres idiomas de la Convención, en CD-ROM, o descargándolos en el sitio web de la Convención ([www.ramsar.org](http://www.ramsar.org)).

Hay otras medidas que convendría adoptar desde un principio, según el contexto particular; concretamente se deberían aclarar las líneas jerárquicas y comprobar activamente el modo en que se compatibilizan los términos utilizados y los enfoques descritos con la propia autoridad del lector, las circunstancias de operación y las estructuras organizativas.

Buena parte del texto se puede utilizar en **sentido proactivo**, como base para la elaboración de marcos de políticas, planes y actividades, a veces mediante una sencilla traslación de las secciones pertinentes a los materiales nacionales y locales.

También se puede utilizar en **sentido reactivo** como fuente de ayuda e ideas para responder a los problemas y oportunidades, dirigiendo los temas en función de la necesidad de los usuarios.

Se ofrecen abundantes referencias, fuentes originales y lecturas adicionales: el Manual a menudo no será la “última palabra”, pero ofrece una guía muy funcional hacia otras fuentes de información y apoyo.

La **dirección estratégica** de la Convención de Ramsar está facilitada por el Plan Estratégico (su última versión, el Plan Estratégico 2009-2015, fue adoptada en 2008 por la COP10 como Resolución X.1). Todos los marcos de aplicación temáticos, incluidos los Manuales, encajan en el contexto de los objetivos y estrategias del Plan, en el que también se subrayan las prioridades para el período abarcado.

En esta cuarta edición de los Manuales, las adiciones y supresiones en los lineamientos originales que se piden en los resultados de la COP8, la COP9 y la COP10, se muestran entre corchetes [...]. La serie de Manuales se actualiza después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, y, con miras a perfeccionar cada nueva edición, siempre se agradece recibir (en la Secretaría de Ramsar) informaciones sobre la experiencia de los usuarios.

### **El presente Manual (El Plan Estratégico para 2009-2015 )**

El Plan Estratégico para 2009-2015 se pide a la Secretaría y las Organizaciones Internacionales Asociadas que realicen una serie de actividades, aunque es a las Partes a quienes compete principalmente la puesta en práctica de la mayoría de las estrategias previstas. Se entiende que existen grandes diferencias entre las situaciones de cada una de las Partes –tanto por lo que respecta a los recursos económicos y humanos de que disponen para llevar a cabo las actividades, como en relación con el estado de conservación y las tendencias de sus diferentes tipos de humedales, la concienciación del público y la voluntad política del electorado, las capacidades de los coordinadores de Ramsar a nivel nacional, es decir, las Autoridades Administrativas, para influir en los gobiernos nacionales y locales, y los marcos jurídicos e institucionales en vigor– y que, por consiguiente, cada Parte examinará detenidamente el Plan Estratégico y determinará sus propias respuestas.

Al adaptar el Plan Estratégico para 2009-2015 a sus necesidades y capacidades, las Partes habrán de recordar también que, aunque este nuevo Plan comprende una lista más breve y más centrada de actividades prioritarias convenidas por la COP, existen otros muchos objetivos y acciones a cuyo logro se comprometieron las Partes en resoluciones y lineamientos anteriores adoptados por la COP. Las Partes deberían seguir trabajando para cumplir esos compromisos adicionales siempre que lo consideren adecuado y factible.

Con la adopción de los objetivos, estrategias y áreas de resultados clave, el Plan Estratégico 2009-2015 contribuye a:

- una comprensión común a nivel mundial, nacional y subnacional de los fines y los principios de la Convención;
- la mejora de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes, haciendo hincapié en los elementos fundamentales para este período;
- un avance a todos los niveles respecto de la conservación y el uso racional de los humedales y los beneficios que de ellos se derivan para la biodiversidad y el bienestar humano;
- la coordinación internacional de los esfuerzos nacionales y subnacionales para lograr los objetivos de la Convención; y
- una mayor visibilidad de la Convención y sus objetivos entre otros sectores y organismos.

## Prefacio

El Plan Estratégico para 2009-2015 tiene por objeto ofrecer orientación a las Partes Contratantes de manera ón particular, pero también al Comité Permanente, la Secretaría, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), las iniciativas regionales y las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), así como a otros muchos colaboradores de la Convención, sobre la manera en que deben centrar sus esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Humedales durante los dos próximos trienios.

El primer Plan Estratégico de la Convención de Ramsar, que abarcaba el período 1997-2002, fue negociado por una amplia gama de interlocutores en 1995 y adoptado en una resolución por la 6ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP6), celebrada en Brisbane en 1996. Tuvo un carácter de documento pionero, puesto que fue el primer plan en su género para una convención mundial sobre medio ambiente, y en ese momento se consideró como un modelo a imitar por los demás instrumentos principales relativos al medio ambiente.

Since then, a second Strategic Plan period has been concluded, for 2003-2008, and the Convention is now well-embarked upon its third Plan, for 2009-2015, reprinted in this supplementary volume in the Ramsar Handbooks series.

En THIS THIRD Plan Estratégico, las Partes Contratantes procuran cumplir con sus compromisos en materia de conservación y uso racional de los humedales basándose en “tres pilares” de acción, a saber:

- 1) avanzar hacia el uso racional de sus humedales gracias a un amplio abanico de acciones y procesos que contribuyen al bienestar de los seres humanos (comprendidas la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua) mediante la gestión sostenible de los humedales, de la asignación del agua y del manejo de las cuencas hidrográficas, comprendida la elaboración y aplicación de políticas y planes nacionales sobre los humedales; la revisión y la armonización del marco legislativo y de los instrumentos financieros que afectan a los humedales; la realización de inventarios y de evaluaciones; la integración de los humedales en el proceso de desarrollo sostenible; la participación de los ciudadanos en la gestión de los humedales y el mantenimiento de sus valores culturales por las comunidades locales y los pueblos indígenas; el fomento de las actividades de comunicación, educación y concienciación de los ciudadanos; el aumento de la participación del sector privado; y la ejecución de la Convención de Ramsar armonizándola con otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente;
- 2) prestar especial atención a la identificación, la designación y la gestión de un conjunto coherente y exhaustivo de sitios a fin de completar la Lista de Humedales de Importancia Internacional (la Lista de Ramsar) como contribución al establecimiento de una red ecológica mundial, y velar por que los sitios incluidos en la Lista sean monitoreados y gestionados eficazmente; y
- 3) cooperar en el plano internacional en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales mediante la gestión de los recursos hídricos, los humedales y las especies de los humedales transfronterizos, colaborar con otras convenciones y organizaciones internacionales compartiendo informaciones y conocimientos especializados y aumentando la corriente de recursos financieros y tecnologías pertinentes a los países en desarrollo y países en transición.

## **El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015**

*(Adoptado por la Resolución X.1, 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes, Changwon, República de Corea, 2008)*

### **Compromisos de aplicación pertinentes suscritos por las Partes Contratantes en Resoluciones y Recomendaciones de la COP**

#### **Resolución X.1: El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015**

##### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. EXHORTA a todas las Partes Contratantes, al Comité Permanente, al Grupo de Examen Científico y Técnico, a la Secretaría de Ramsar, a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a las iniciativas regionales a que asuman el reto renovado de poner en práctica el Plan Estratégico para 2009-2015 por medio de sus estrategias y áreas de resultados clave;
10. EXHORTA a las Partes Contratantes a que supervisen continuamente los progresos logrados en la aplicación del Plan Estratégico y comuniquen esos progresos y las dificultades que hayan podido surgir en la aplicación del Plan a sus representantes regionales en el Comité Permanente; PIDE al Comité Permanente que evalúe en cada una de sus reuniones los progresos y las dificultades que hayan podido surgir en la aplicación del Plan; PIDE TAMBIÉN a la Secretaría y al Comité Permanente que realicen un examen a mitad de período de los progresos y propongan, de ser necesario, que se sometan a la COP11;

## **Finalidad del Plan Estratégico**

1. El Plan Estratégico para 2009-2015 tiene por objeto ofrecer orientación a las Partes Contratantes de manera ón particular, pero también al Comité Permanente, la Secretaría, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), las iniciativas regionales y las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), así como a otros muchos colaboradores de la Convención, sobre la manera en que deben centrar sus esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Humedales durante los dos próximos trienios.

## **Historia de la planificación estratégica de la Convención de Ramsar**

### **Primer Plan Estratégico (1997-2002)**

2. El primer Plan Estratégico de la Convención de Ramsar, que abarcaba el período 1997-2002, fue negociado por una amplia gama de interlocutores en 1995 y adoptado en una resolución por la 6ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP6), celebrada en Brisbane en 1996. Tuvo un carácter de documento pionero, puesto que fue el primer plan en su género para una convención mundial sobre medio ambiente, y en ese momento se consideró como un modelo a imitar por los demás instrumentos principales relativos al medio ambiente.
3. Basado en una declaración explícita de la misión de la Convención –una versión anterior de la actual formulación de la misión de la Convención– el Plan, de 26 páginas, comprendía ocho objetivos generales que contribuirían al cumplimiento de esa misión, que se desglosaban en 27 objetivos

operativos y 125 acciones, y determinaba los órganos de la comunidad de Ramsar que se encargarían de ponerlos en práctica, a saber, las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico, la Secretaría y las Organizaciones Internacionales Asociadas.

4. Aunque en el Plan Estratégico de 1997-2002 se aceptó explícitamente que cada una de las Partes Contratantes era libre de decidir en qué medida aplicaría dicho Plan, el nivel de los recursos que destinaría a tal fin y el ritmo que imprimiría a la ejecución de sus acciones, se convino en que la aprobación del Plan respondía al firme compromiso de todas las Partes por lograr el cumplimiento de la misión de la Convención, haciendo frente a un gran número de retos y a través de múltiples actividades. Se proyectó una amplísima red estratégica, pero la estructuración jerárquica del Plan introdujo un cierto orden de prioridad entre los numerosos ámbitos que eran motivo de preocupación.

#### **Segundo Plan Estratégico (2003-2008)**

5. El segundo Plan Estratégico, que abarcaba el período 2003-2008, fue adoptado en una resolución de la COP8 (Valencia, 2002). El Plan articuló la labor y las aspiraciones de la Convención en torno a cinco amplios objetivos generales y especificó 21 objetivos operativos para alcanzar aquellos. Los objetivos operativos incluían además la realización de 177 acciones. Se determinaron las funciones asignadas a cada uno de los órganos de la Convención. La lista de las acciones era extraordinariamente detallada.
6. Sin embargo, posteriormente, numerosas Partes señalaron que el Plan era en realidad demasiado minucioso, y que un orden de prioridades más riguroso, así como una mayor concentración en las cuestiones más urgentes, resultaría más beneficioso para la Convención que una lista exhaustiva de las acciones que sería deseable poner en práctica.

#### **Tercer Plan Estratégico (2009-2015)**

7. Sobre la base del asesoramiento prestado por las Partes en la COP9, por el Comité Permanente en las reuniones posteriores y por el Subgrupo sobre el Plan Estratégico del Comité Permanente, el Plan Estratégico para 2009-2015 establece cinco “objetivos” –esencialmente los mismos cinco objetivos generales establecidos anteriormente (el uso racional de los humedales, el desarrollo de la Lista de Humedales de Importancia Internacional, la cooperación internacional, la capacidad de ejecución y las adhesiones a la Convención)– que actualmente se centran estrictamente en 28 “estrategias” que corresponden a las prioridades más acuciantes para la mayoría de las Partes conforme a un consenso general.

### **Utilización del Plan Estratégico**

8. Siguiendo la pauta marcada por los dos planes anteriores, en el Plan Estratégico para 2009-2015 se pide a la Secretaría y las Organizaciones Internacionales Asociadas que realicen una serie de actividades, aunque es a las Partes a quienes compete principalmente la puesta en práctica de la mayoría de las estrategias previstas. Se entiende que existen grandes diferencias entre las situaciones de cada una de las Partes –tanto por lo

que respecta a los recursos económicos y humanos de que disponen para llevar a cabo las actividades, como en relación con el estado de conservación y las tendencias de sus diferentes tipos de humedales, la concienciación del público y la voluntad política del electorado, las capacidades de los coordinadores de Ramsar a nivel nacional, es decir, las Autoridades Administrativas, para influir en los gobiernos nacionales y locales, y los marcos jurídicos e institucionales en vigor– y que, por consiguiente, cada Parte examinará detenidamente el Plan Estratégico y determinará sus propias respuestas.

9. Por tanto, no puede decirse que un Plan de esas características contenga un enfoque único aplicable a todos los casos a nivel mundial; cada Parte deseará establecer sus propias prioridades en el marco de las prioridades convenidas del Plan, desarrollar su propio plan de trabajo para ponerlas en práctica y emplear sus propios recursos. Y, cuando posteriormente presenten informes sobre los avances logrados y, en su caso, sobre las deficiencias detectadas, las Partes desearán explicar los resultados obtenidos respecto de la aplicación de la Convención desde la perspectiva de sus propias decisiones y circunstancias particulares.
10. Al adaptar el Plan Estratégico para 2009-2015 a sus necesidades y capacidades, las Partes habrán de recordar también que, aunque este nuevo Plan comprende una lista más breve y más centrada de actividades prioritarias convenidas por la COP, existen otros muchos objetivos y acciones a cuyo logro se comprometieron las Partes en resoluciones y lineamientos anteriores adoptados por la COP. Las Partes deberían seguir trabajando para cumplir esos compromisos adicionales siempre que lo consideren adecuado y factible.

## **Aplicación de la Convención a nivel nacional**

11. En los últimos años se ha hecho cada vez más patente que uno de los factores que obstaculiza la aplicación de la Convención y el cumplimiento de su misión es que las personas con conocimientos sobre los humedales y la Convención de Ramsar y dedicadas al uso racional de los humedales no siempre se encuentran en una posición que les permita garantizar la realización de los compromisos nacionales.
12. Hoy más que nunca es fundamental que las autoridades designadas de Ramsar en los gobiernos nacionales redoblen sus esfuerzos para garantizar que los funcionarios de otros sectores de la administración pública sean conscientes de los compromisos nacionales contraídos en materia de conservación y uso racional de los humedales y de su contenido. Las organizaciones no gubernamentales y, en particular, las Organizaciones Internacionales Asociadas, pueden también desempeñar un papel decisivo en la difusión de información al respecto entre los funcionarios públicos a nivel nacional, estatal y local.
13. Asimismo, resulta cada vez más importante que las Partes amplíen su representación en la aplicación de la Convención de Ramsar y que, en general, eleven el nivel de esa representación con el fin de que otros sectores del gobierno colaboren más estrechamente en las labores relacionadas con la misión de la Convención. En el caso de algunas de las Partes, las autoridades

de Ramsar pueden pertenecer a una oficina especializada dependiente de algún organismo de mayor envergadura, posiblemente un organismo no relacionado directamente con la formulación de políticas ambientales. En esos casos, las Partes deberían adoptar medidas para que funcionarios de categoría superior encargados de adoptar decisiones participen en los debates sobre formulación de políticas relativas a sus humedales.

14. No está de más insistir en la importancia de contar al respecto con Comités Nacionales Ramsar o Comités Nacionales de Humedales activos y de amplia base. La existencia de Comités Nacionales Ramsar activos, integrados por funcionarios de todos los sectores pertinentes situados a un nivel de la relevancia necesaria para poder contribuir a la aplicación de las decisiones del Comité, y que incluyeran siempre que fuera posible a representantes de instituciones académicas y de ONG, puede reforzar considerablemente el sentimiento de compromiso e identificación con el proyecto y contribuir muy positivamente a la obtención de resultados satisfactorios.
15. Es fundamental compartir ampliamente los conocimientos sobre los humedales y alentar a todos los interlocutores pertinentes a que hagan un uso óptimo de los diversos instrumentos previstos en la Convención.

#### **Progresos y avances logrados en relación con la aplicación de la Convención durante el período 2002-2008**

16. En la Conferencia de las Partes se distribuyen documentos informativos en español, francés e inglés (COP10 DOC. 6 y COP10 DOC. 7) que contienen un análisis resumido de los progresos y avances logrados en la aplicación de la Convención en el marco del Plan Estratégico para 2002-2008, tras la recopilación y estudio de los Informes Nacionales presentados a la COP10.

#### **Cuestiones de importancia fundamental para el futuro de la Convención**

17. ¿Cuál es el contexto general en el que se inscriben los problemas y los retos a los que seguimos enfrentándonos cuando tratamos de garantizar la futura conservación y uso sostenible de los ecosistemas de humedales (tanto continentales como costeros) y sus servicios a los seres humanos?
18. En la década de 1960 el motor que impulsó el establecimiento de la Convención de Ramsar fue la preocupación por la continuada destrucción de los humedales y el impacto de esa destrucción sobre las poblaciones de aves acuáticas. A pesar de ello, casi 35 años después de su establecimiento, en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de 2005 se concluyó que “la degradación y desaparición de humedales (tanto continentales como costeros) es más rápida que la experimentada por otros ecosistemas”.
19. Es evidente que el problema básico persiste: el desarrollo económico y los consiguientes cambios en los usos de la tierra suelen tener mayor prioridad que el mantenimiento del ecosistema, a pesar de que ambas cuestiones están interconectadas y que la continua destrucción de los ecosistemas y sus servicios viene a ser como “morder la mano que nos alimenta”.

20. Entre los factores principales que generan continuos cambios y provocan el deterioro y la desaparición de los humedales y sus servicios cabe mencionar los siguientes:
  - la falta de recursos hídricos para los humedales, en relación con el papel esencial que desempeñan los humedales en el ciclo hidrológico mundial;
  - la creciente demanda de extracción de agua, en particular para la agricultura de regadío;
  - las consecuencias de un clima cambiante, cada vez más extremo e impredecible; y
  - la falta de un conocimiento cabal del valor de los humedales y sus servicios (valoración de los humedales) que sirva de base para la adopción de decisiones y de compromisos sensatos.
21. Por consiguiente, en el marco de la gobernanza ambiental nacional deben descartarse los enfoques sectoriales, orientados por la demanda, y adoptarse urgentemente un enfoque basado en los ecosistemas con miras a una formulación de políticas y toma de decisiones que redunden en beneficio del uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas y reconozcan el importante papel que desempeñan los humedales en las actividades de mitigación del cambio climático y de adaptación a él.
22. En aras de la futura aplicación de la Convención, y con el fin de abordar esos problemas, es preciso que las Partes Contratantes de Ramsar y sus Autoridades Administrativas designadas como responsables de la aplicación de la Convención a nivel nacional se comprometan a trabajar en estrecha colaboración con otros sectores del gobierno, los coordinadores de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), y la sociedad civil para velar por que se reconozca plenamente el papel y la importancia de los humedales en sus respectivos ámbitos de competencias cuando haya que adoptar decisiones difíciles.
23. La Convención de Ramsar colabora cada vez en mayor medida con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) gracias a un plan de trabajo conjunto y actúa como asociado principal del CDB en todas las cuestiones que guardan relación con los humedales. Hasta la fecha, gran parte de esa colaboración con el CDB y con otros convenios, convenciones y acuerdos sobre biodiversidad y medio ambiente, como la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), se ha realizado por medio de mecanismos a escala mundial –secretarías y órganos subsidiarios científicos, entre otros– y existe una necesidad apremiante de una mayor comunicación y colaboración entre los coordinadores nacionales de la Convención para lograr una aplicación práctica conjunta.

## Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2009-2015



24. El Plan Estratégico para 2009-2015 contribuye a:
- una comprensión común a nivel mundial, nacional y subnacional de los fines y los principios de la Convención;
  - la mejora de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes, haciendo hincapié en los elementos fundamentales para este período;
  - un avance a todos los niveles respecto de la conservación y el uso racional de los humedales y los beneficios que de ellos se derivan para la biodiversidad y el bienestar humano;
  - la coordinación internacional de los esfuerzos nacionales y subnacionales para lograr los objetivos de la Convención; y
  - una mayor visibilidad de la Convención y sus objetivos entre otros sectores y organismos.
25. En el plano externo, el Plan Estratégico contribuye también, entre otros, al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, la elaboración del programa del Quinto Foro Mundial del Agua, que se celebrará en Turquía en 2009, las metas sobre diversidad biológica para 2010, el establecimiento para 2012 de áreas marinas protegidas, la aportación de respuestas a los problemas fundamentales del cambio climático y la aplicación de las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS13) en materia de políticas relativas al agua y el saneamiento.

### **¿A QUÉ NOS DEDICAMOS? – LA MISIÓN DE LA CONVENCIÓN**

“La conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.”

### **¿QUÉ PRETENDEMOS LOGRAR? – NUESTROS OBJETIVOS**

#### **Aplicación de la Convención**

**OBJETIVO 1. Uso racional.** Trabajar en pos de la consecución de un uso racional de todos los humedales garantizando que todas las Partes Contratantes desarrollen, adopten y utilicen las medidas y los instrumentos necesarios y adecuados, con la participación de la población local indígena y no indígena y haciendo uso de los conocimientos tradicionales, asegurando al mismo tiempo que la conservación y el uso racional de los humedales contribuyan a la erradicación de la pobreza, a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como a la prevención de enfermedades y desastres naturales. Corresponde a los artículos 3.1, 4.3, 4.4 y 4.5 de la Convención.

#### **RESULTADO DESEADO:**

El uso racional de todos los humedales en todas las Partes Contratantes, inclusive un manejo más participativo de los humedales, y la adopción de decisiones sobre su conservación basadas en el reconocimiento de la importancia de los servicios de los ecosistemas de humedales.

**OBJETIVO 2. Los Humedales de Importancia Internacional.** Crear y mantener una red internacional de humedales que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica mundial, incluidas las vías migratorias de aves acuáticas y poblaciones de peces, y para el sustento de la vida humana, velando por que todas las Partes Contratantes apliquen cabalmente el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* y manejando debidamente y utilizando racionalmente los humedales de importancia internacional que no han sido designados sitios Ramsar oficialmente pero que se ha determinado que cumplen los requisitos para ello aplicando a nivel nacional el *Marco Estratégico* o siguiendo un procedimiento equivalente. Corresponde a los artículos 2.1, 2.2, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 de la Convención.

**RESULTADO DESEADO:**

Las Partes designan y gestionan los sitios Ramsar ubicados en su territorio con el fin de confeccionar una red internacional de Humedales de Importancia Internacional, cumpliendo plenamente los compromisos relativos a la presentación de informes conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 8.2, y utilizando el Registro de Montreux como parte del proceso de gobernanza de la Convención, cuando proceda.

**OBJETIVO 3. Cooperación internacional.** Mejorar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a una cooperación internacional eficaz, por medio de, entre otras cosas, la aplicación de los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar*. Corresponde al artículo 5 de la Convención.

**RESULTADO DESEADO:**

Las Partes elaboran sus propios enfoques nacionales para la puesta en práctica de la Convención de Ramsar de tal manera que puedan beneficiarse del establecimiento de asociaciones con las convenciones, los convenios y los organismos internacionales pertinentes, así como con otras Partes en la Convención sobre los Humedales.

**La administración de la Convención**

**OBJETIVO 4. Capacidad y eficacia institucionales.** Seguir avanzando hacia el pleno cumplimiento de la misión de la Convención, velando por que ésta disponga de los mecanismos, los recursos y la capacidad precisos para ello. Corresponde a los artículos 6, 7, y 8 de la Convención.

**RESULTADO DESEADO:**

Se consigue un mayor grado de conservación y uso racional de los humedales, conforme a la medición realizada por indicadores de eficacia convenidos, y un mayor reconocimiento de los logros de la Convención por otros sectores de los gobiernos y la sociedad civil.

**OBJETIVO 5. Miembros de la Convención.** Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención. Corresponde a los artículos 2.4 y 9 de la Convención.

**RESULTADO DESEADO:**

Todos los países que cumplen los requisitos pertinentes se adhieren a la Convención de Ramsar para 2015.

**¿CÓMO LOGRAMOS LOS OBJETIVOS PREVISTOS? – ESTRATEGIAS Y ÁREAS DE RESULTADOS CLAVE**

**OBJETIVO 1. Uso racional**

Trabajar en pos de la consecución de un uso racional de todos los humedales garantizando que todas las Partes Contratantes desarrollen, adopten y utilicen las medidas y los instrumentos necesarios y adecuados, con la participación de la población local indígena y no indígena y haciendo uso de los conocimientos tradicionales, asegurando al mismo tiempo que la conservación y el uso racional de los humedales contribuyan a la erradicación de la pobreza, a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como a la prevención de enfermedades y desastres naturales.

**ESTRATEGIA 1.1 Inventario y evaluación de los humedales**

Describir, evaluar y monitorear la extensión y el estado de todos los tipos de humedales, según la definición de la Convención de Ramsar, y de los recursos de los humedales en la escala pertinente, con el fin de influir en la ejecución de la Convención y de secundarla, en particular con respecto a la puesta en práctica de las disposiciones relativas al uso racional de todos los humedales. (PC, con asesoramiento del GECT y asistencia de las OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.1.i Todas las Partes habrán completado inventarios de humedales nacionales de conformidad con el *Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales* y, en la medida de lo posible, habrán difundido inventarios exhaustivos de humedales nacionales, incluida información sobre la importancia de éstos, los posibles sitios Ramsar, los humedales que requieren medidas de restauración, la ubicación de los tipos de humedales insuficientemente representados y los servicios prestados por los ecosistemas de humedales. (A nivel nacional: PC)
- 1.1.ii Se dispondrá de una base de metadatos en Internet de fácil consulta, administrada por la Secretaría, que recogerá información sobre todos los inventarios nacionales de humedales y que estará vinculada a bases de datos nacionales y otras bases de datos internacionales pertinentes. (A nivel mundial: Secretaría)

**ESTRATEGIA 1.2 Información mundial sobre humedales**

Desarrollar un sistema de información mundial sobre humedales, mediante el establecimiento de asociaciones, que se financiará con contribuciones voluntarias, para facilitar un mayor acceso a los datos y la información sobre los humedales. (PC, Secretaría, con asesoramiento del GECT y asistencia de las OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.2.i Se tendrá acceso a datos e información mundiales sobre la distribución y el estado de los humedales a través de portales en la Web. (A nivel mundial: GECT)
- 1.2.ii Se dispondrá de un sistema (o sistemas) mundial(les) de observación de los humedales que informe(n) sobre las modificaciones de la situación de éstos. (A nivel mundial: GECT)

**ESTRATEGIA 1.3 Política, legislación e instituciones**

Diseñar y aplicar políticas, leyes y prácticas, inclusive la creación y fomento de las instituciones adecuadas, en todas las Partes Contratantes a fin de lograr que se apliquen eficazmente las disposiciones de la Convención relativas al uso racional. (PC, Secretaría)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.3.i Todas las Partes habrán instaurado plenamente una Política Nacional de Humedales o instrumentos equivalentes y los habrán integrado en otros procesos estratégicos y de planificación, entre ellos las estrategias de erradicación de la pobreza, el manejo de los recursos hídricos y los planes de aprovechamiento eficiente del agua, los planes de manejo de los recursos costeros y marinos, los programas forestales nacionales, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y las políticas o medidas agrícolas nacionales. (A nivel nacional: PC)
- 1.3.ii Las Partes realizarán evaluaciones ambientales estratégicas de las políticas, los programas y los planes que tengan repercusiones en los humedales. (A nivel nacional: PC)

**ESTRATEGIA 1.4 Reconocimiento intersectorial de los servicios de los humedales**

Reconocer en mayor medida y prestar más atención en los procesos de adopción de decisiones a la importancia de los humedales con respecto a cuestiones como la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento de agua, la protección de las costas, el manejo integrado de las zonas costeras, la defensa frente a las inundaciones, la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a él, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el turismo, el patrimonio cultural y la investigación científica, mediante la concepción y la difusión de metodologías apropiadas para conseguir el uso racional de los humedales. (PC, Secretaría, GECT, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.4.i Elaboración y aplicación de programas y proyectos sobre humedales que contribuyan al logro de los objetivos de la erradicación de la pobreza y de los planes de seguridad alimentaria y de recursos hídricos en los planos local y nacional. (A nivel nacional: PC)
- 1.4.ii Todas las partes realizarán análisis de los valores y los servicios de los ecosistemas de humedales (especialmente los sitios Ramsar). (A nivel nacional: PC)
- 1.4.iii Se tendrá plenamente en cuenta el valor socioeconómico y cultural de los humedales en las actividades de manejo y uso racional de éstos. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)

**ESTRATEGIA 1.5 Reconocimiento del papel de la Convención**

Potenciar el relieve público de la Convención destacando su capacidad de mecanismo único para el manejo de los ecosistemas de humedales a todos los niveles; dar a conocer la utilidad de la Convención como posible mecanismo de aplicación con miras a cumplir los objetivos y metas de otros convenios, convenciones y procesos mundiales. (PC, Secretaría, GECT, OIA)

**Área de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.5.i Las organizaciones, convenios y convenciones mundiales sobre medio ambiente conocerán y aplicarán los mecanismos elaborados por la Convención de Ramsar para el manejo, el uso racional y la conservación de los ecosistemas de humedales. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)

**ESTRATEGIA 1.6 Manejo de los humedales sobre una base científica**

Promover la aplicación eficaz del concepto de uso racional garantizando que los planes de manejo de humedales y las políticas nacionales se basen en la mejor información científica disponible, incluidos conocimientos técnicos y tradicionales. (PC, Secretaría, GECT, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.6.i Se habrán realizado actividades de investigación de calidad, cuyos resultados se habrán difundido ampliamente en los formatos y estilos adecuados y se habrán aplicado en ámbitos de importancia fundamental para la sostenibilidad de los humedales, tales como la interacción entre la agricultura y los humedales, el cambio climático y la valoración de los servicios de los ecosistemas. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC, OIA)
- 1.6.ii Todos los planes de manejo de los humedales se basarán en estudios científicos sólidos, en particular estudios sobre las amenazas potenciales. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC, OIA)

**ESTRATEGIA 1.7 Manejo integrado de los recursos hídricos**

Garantizar que las políticas y la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH), conforme a un enfoque por ecosistemas, queden integradas en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes así como en sus respectivos procesos de adopción de decisiones, particularmente en lo tocante al manejo de las aguas subterráneas, el manejo de las cuencas de captación/hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas cercanas a las costas y las actividades de mitigación del cambio climático y/o de adaptación a él. (PC, GECT, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 1.7.i Todas las Partes habrán difundido las orientaciones de Ramsar sobre asignación y manejo de los recursos hídricos para los ecosistemas a fin de respaldar la adopción de decisiones en materia de manejo de los recursos hídricos, como contribución al logro de la meta de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible sobre planes de manejo de los recursos hídricos y aprovechamiento eficaz del agua. (A nivel nacional: PC)
- 1.7.ii Todas las Partes, en el marco de la gobernanza y el manejo de los recursos hídricos, administrarán sus humedales como infraestructura del agua natural integrada en el manejo de los recursos hídricos a escala de cuenca hidrográfica. (A nivel nacional: PC)

- 1.7.iii Se estarán elaborando o se habrán elaborado ya políticas o lineamientos nacionales que refuercen la función que desempeñan los humedales en la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a él. (A nivel nacional: PC)
- 1.7.iv Se habrá determinado la función de la Convención en apoyo de los planes de MIRH en el marco de las actividades internacionales sobre medio ambiente. (A nivel mundial: Secretaría, GECT)
- 1.7.v Las Partes habrán formulado planes para mantener y reforzar la función de los humedales de sustento y mantenimiento de sistemas agrícolas viables. (A nivel nacional: PC)

#### **ESTRATEGIA 1.8 Restauración de los humedales**

Determinar los humedales y sistemas de humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y reportaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos. (PC, Secretaría, OIA)

##### **Áreas de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 1.8.i Todas las Partes habrán identificado sitios cuya restauración sea prioritaria; habrá proyectos de restauración en curso de realización o ya realizados en la mitad de las Partes como mínimo. (A nivel nacional: PC)
- 1.8.ii Se habrán incorporado nuevos estudios monográficos y métodos a las páginas sobre restauración de humedales de Ramsar en el sitio Web. (A nivel mundial: GECT; a nivel nacional: PC)

#### **ESTRATEGIA 1.9 Especies invasoras exóticas**

Alentar a las Partes Contratantes a que elaboren un inventario nacional sobre especies invasoras exóticas que afectan o podrían afectar a las características ecológicas de los humedales, en particular los sitios Ramsar, y velar por la complementariedad entre el inventario nacional y el Registro Mundial sobre Especies Invasoras (GRIS) de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN); elaborar orientaciones y promover la adopción de protocolos y medidas para evitar, controlar o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales. (PC, GECT, otros organismos, OIA)

##### **Áreas de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 1.9.i Todas las Partes dispondrán de un inventario nacional de especies invasoras exóticas que afectan o podrían afectar a las características ecológicas de los humedales, en particular los sitios Ramsar. (A nivel nacional: PC)
- 1.9.ii Las Partes habrán determinado de manera más completa los problemas que ocasionan las especies invasoras en sus ecosistemas de humedales. (A nivel nacional: PC)
- 1.9.iii Se aplicarán políticas o lineamientos nacionales de lucha contra las especies invasoras o manejo de ellas en todos los humedales. (A nivel subnacional: CP)
- 1.9.iv Se habrá puesto a disposición de todos los interesados directos orientaciones completas y actualizadas sobre la lucha contra las especies

invasoras, en cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI). (A nivel mundial: GECT)

- 1.9.v Habrá aumentado la colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de subsanar las lagunas existentes en los reglamentos internacionales en materia de lucha contra las especies invasoras. (A nivel mundial: Secretaría)

#### **ESTRATEGIA 1.10 Sector privado**

Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales. (PC, Secretaría)

##### **Áreas de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 1.10.i El sector privado habrá avanzado considerablemente en la aplicación de los conceptos y enfoques relativos a la conservación y el uso racional de los humedales conforme a las orientaciones de Ramsar (Manuales Ramsar 1 a 17, 3ª edición) y otras orientaciones pertinentes sobre las actividades e inversiones que afecten a los humedales. (A nivel mundial y subnacional: sector privado)
- 1.10.ii Mayor participación del sector privado en el uso racional de los humedales y en el manejo de los sitios Ramsar. (A nivel subnacional: sector privado)
- 1.10.iii Se habrá difundido material para concienciar al público con el fin de que los consumidores puedan adoptar decisiones inocuas para los humedales. (A nivel nacional: sector privado y PC)

#### **ESTRATEGIA 1.11 Incentivos**

Promover medidas que fomenten la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas al uso racional. (PC, Secretaría, OIA)

##### **Área de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 1.11.i Todas las Partes habrán mejorado la concepción y aplicación de las medidas de fomento pertinentes en relación con los humedales así como el monitoreo y la evaluación tanto de los incentivos positivos como contraproducentes que afectan a los humedales. (A nivel nacional: PC)

## **OBJETIVO 2. Los Humedales de Importancia Internacional**

**Crear y mantener una red internacional de humedales que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica mundial, incluidas las vías migratorias de aves acuáticas y poblaciones de peces, y para el sustento de la vida humana, velando por que todas las Partes Contratantes apliquen cabalmente el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* y manejando debidamente y utilizando racionalmente los humedales de importancia internacional que aún no estén oficialmente designados como sitios Ramsar pero para los cuales se haya determinado, mediante la aplicación nacional del *Marco Estratégico* o un proceso equivalente, que cumplen los requisitos.**

#### **ESTRATEGIA 2.1 Designación de sitios Ramsar**

Poner en práctica el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Manual de Ramsar N° 14). (PC)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 2.1.i Todas las Partes habrán establecido, sobre la base del *Marco Estratégico*, un plan y un conjunto de prioridades nacionales para la designación y el manejo de los sitios Ramsar, especialmente, cuando corresponda, los humedales compartidos, en colaboración con las Partes Contratantes vecinas. (A nivel nacional: PC)
- 2.1.ii Se habrán cumplimentado y, cuando corresponda, actualizado, las Fichas Informativas de los Humedales Ramsar presentadas para todos los sitios Ramsar. (A nivel nacional: PC)
- 2.1.iii Habrá por lo menos 2.500 sitios Ramsar designados Humedales de Importancia Internacional en todo el mundo, que abarcarán una superficie mínima de 250 millones de hectáreas. (A nivel nacional: PC)
- 2.1.iv Las Partes Contratantes habrán considerado la posibilidad de designar sitios Ramsar de entre los tipos de humedales insuficientemente representados en la Lista de Ramsar. (A nivel nacional: PC)

**ESTRATEGIA 2.2 Servicio de Información sobre Sitios Ramsar**

Garantizar la disponibilidad y un mejor funcionamiento del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, incluida la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar, como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional, y su administración eficaz por la Secretaría. (GECT, Secretaría, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 2.2.i Los servicios de información y la base de datos sobre los sitios serán examinados, reestructurados y mejorados para que los interesados puedan acceder a ellos a través de la Web, y se habrán creado enlaces con sistemas mundiales de información y observación para todos los humedales. (A nivel mundial: GECT, Secretaría, OIA)
- 2.2.ii El Servicio de Información sobre Sitios Ramsar pondrá a disposición de las Partes Contratantes una serie de instrumentos y las ayudará a determinar las deficiencias y las prioridades en relación con la designación de sitios Ramsar. (A nivel mundial: Secretaría, OIA)

**ESTRATEGIA 2.3 Planificación del manejo – nuevos sitios Ramsar**

Aun reconociendo que la designación de sitios Ramsar puede ser un estímulo para la elaboración de planes eficaces de manejo de sitios, conviene propugnar en general el principio de que, antes de que se designen nuevos sitios Ramsar, habría que poner en funcionamiento una planificación eficaz del manejo de todos ellos y contar con los recursos necesarios para llevar a cabo ese manejo. (PC, OIA, Secretaría)

**Área de resultados clave**

**Para 2015:**

- 2.3.i Se habrán establecido o presentado procesos adecuados de planificación del manejo de todas o la mayoría de las nuevas designaciones de sitios, o se habrá contraído el compromiso de trabajar para el logro de ese objetivo, teniendo en cuenta la posible falta de recursos económicos y humanos para cumplir dicho objetivo, y reconociendo que la designación de un sitio puede

actuar como incentivo para el establecimiento de una futura planificación del manejo. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)

#### **ESTRATEGIA 2.4 Características ecológicas de los sitios Ramsar**

Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar designados mediante actividades de planificación y manejo. (PC, Secretaría, OIA)

##### **Áreas de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 2.4.i Se habrá avanzado en la elaboración de planes eficaces de manejo de todos los sitios Ramsar en el territorio de todas las Partes. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)
- 2.4.ii Se habrán establecido objetivos de manejo, como parte de la planificación del manejo, para el mantenimiento de las características ecológicas de todos los sitios Ramsar. (A nivel subnacional: administradores de humedales)
- 2.4.iii Se habrán aplicado medidas de zonificación en los sitios Ramsar, reservas de humedales y otros humedales más extensos (Recomendación 5.3 y Resolución VIII.14) y medidas de protección rigurosas en determinados sitios Ramsar y otros humedales de pequeña extensión o especial vulnerabilidad. (A nivel subnacional: administradores de humedales)
- 2.4.iv Se habrán creado comités intersectoriales de manejo de los sitios Ramsar, integrados por miembros de los organismos oficiales pertinentes, ciudadanos y comunidades locales y otros interesados directos, con inclusión del sector empresarial, cuando proceda, inclusive como mecanismo para la solución de controversias. (A nivel subnacional: administradores de humedales)
- 2.4.v Se habrá completado una relación de las características ecológicas de todos los sitios Ramsar, utilizándose como base para la aplicación del Artículo 3.2 de la Convención. (A nivel subnacional: administradores de humedales)

#### **ESTRATEGIA 2.5 Eficacia del manejo de los sitios Ramsar**

Examinar todos los sitios Ramsar existentes para determinar la eficacia de los acuerdos sobre manejo, de conformidad con lo dispuesto en el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*. (PC, GECT)

##### **Área de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 2.5.i Todas las partes habrán examinado, sobre la base del *Marco Estratégico*, todos los sitios Ramsar existentes y habrán confirmado que todos ellos cumplen las disposiciones establecidas en el *Marco Estratégico* o habrán determinado cuáles no lo hacen con el fin de adoptar las medidas correctivas pertinentes. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)

#### **ESTRATEGIA 2.6 Estado de los sitios Ramsar**

Monitorear el estado de los sitios Ramsar y hacer frente a los cambios adversos que se hubieran producido en sus características ecológicas, notificar a la Secretaría de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieran producido en ellos y utilizar, cuando proceda, el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de

Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas. (PC, Secretaría, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 2.6.i Todas las Partes con sitios Ramsar en cuyas condiciones ecológicas se han producido, se están produciendo o podrían producirse modificaciones como consecuencia de la actividad humana habrán notificado de ello a la Secretaría de Ramsar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.2 de la Convención. (A nivel nacional: PC)
- 2.6.ii Las Partes habrán pedido que se envíe una Misión Ramsar de Asesoramiento (MRA) a todos los sitios incluidos en el Registro de Montreux a los que no se hubiera enviado una Misión de ese tipo con el fin de prestar asesoramiento sobre las medidas necesarias para eliminar dichos sitios del Registro. (A nivel nacional: PC)
- 2.6.iii Aplicación de los indicadores ecológicos orientados a los resultados del GECT para evaluar la eficacia de la aplicación de la Convención. (A nivel mundial: GECT; a nivel nacional: PC)

**ESTRATEGIA 2.7 Manejo de otros humedales de importancia internacional**

Se habrá logrado el manejo adecuado y uso racional para los humedales de importancia internacional que no hayan sido designados sitios Ramsar oficialmente pero hayan sido identificados aplicando a nivel nacional el *Marco Estratégico* o siguiendo un procedimiento equivalente. (PC)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 2.7.i Las orientaciones de Ramsar sobre el mantenimiento de las características ecológicas se habrán aplicado con carácter prioritario a los humedales que se haya determinado que tienen importancia internacional pero aún no se hayan designado como sitios Ramsar. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)

**OBJETIVO 3. Cooperación internacional**

**Mejorar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a una cooperación internacional eficaz, por medio de, entre otras cosas, la aplicación de los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar*.**

**ESTRATEGIA 3.1 Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente internacionales y regionales y otros organismos intergubernamentales**

Trabajar en asociación con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) internacionales y regionales y otros organismos intergubernamentales. (PC, Secretaría, OIA, GECT)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 3.1.i Se habrán aplicado los planes de trabajo conjuntos CDB-Ramsar y CMS/AEWA y continuará la participación en el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica del CDB. (A nivel mundial: Secretaría, GECT; a nivel nacional: PC)

- 3.1.ii Se habrán realizado actividades conjuntas con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), según corresponda, inclusive mediante la participación en el Grupo Mixto de Enlace. (A nivel mundial: Secretaría, GECT)
- 3.1.iii El Plan de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) habrá incorporado plenamente las cuestiones y los mecanismos de Ramsar y estará siendo ejecutado por las Partes pertinentes. (A nivel regional: Secretaría; a nivel nacional: PC, OIA)
- 3.1.iv Se habrán iniciado nuevos enfoques de asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Convenio del Agua de la CEPE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Turismo (OMT), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques junto con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la Unión Europea (UE), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), la Iniciativa de la Bahía de Bengala para la Cooperación Multisectorial Técnica y Económica (BIMSTEC), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y otros órganos regionales y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con ONU-Agua. (A nivel mundial: Secretaría, GECT y a los niveles nacional y regional: PC con apoyo de las OIA)
- 3.1.v Se dispondrá de sistemas armonizados de gestión de la información y presentación de informes que se utilizarán ampliamente en el plano nacional en colaboración con los AMMA pertinentes. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)

### **ESTRATEGIA 3.2 Iniciativas regionales**

Respaldar los arreglos regionales vigentes en el marco de la Convención y promover la concertación de nuevos arreglos. (PC, Secretaría, OIA)

#### **Área de resultados clave**

##### **Para 2015:**

- 3.2.i Se habrán establecido acuerdos regionales viables en el marco de la Convención, aplicando los *Lineamientos Operativos para 2009-2012 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (Anexo a la Resolución X.6), lo que dará lugar a nuevas iniciativas regionales, cuando proceda, y al fortalecimiento de las iniciativas en curso. (A nivel mundial: Secretaría, Comité Permanente; a nivel regional: iniciativas regionales con apoyo de las OIA)

### **ESTRATEGIA 3.3 Asistencia internacional**

Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, velando al mismo tiempo por que todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales, prevean salvaguardas y evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente. (PC, Secretaría, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 3.3.i Todas las Partes que tengan un organismo donante bilateral lo habrán alentado a dar prioridad a la financiación de proyectos relativos a la conservación y el uso racional de los humedales que guarden relación con la erradicación de la pobreza y con otras metas y prioridades internacionales pertinentes. (A nivel nacional: PC)
- 3.3.ii Las propuestas de donaciones y préstamos así como los proyectos de desarrollo de organizaciones internacionales de fomento del desarrollo, incluidos bancos, instituciones financieras e inversores y empresarios privados, comprenderán cláusulas de salvaguarda ambientales y evaluaciones de sus posibles impactos en el medio ambiente. (A nivel mundial: Secretaría, organismos de desarrollo)

**ESTRATEGIA 3.4 Intercambio de información y conocimientos especializados**

Promover el intercambio de información y conocimientos especializados en relación con la conservación y el uso racional de los humedales. (PC, Secretaría)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 3.4.i Las Partes dedicarán menos tiempo a gestionar la información para los informes nacionales, pero producirán informes de mejor calidad y los presentarán con mayor puntualidad. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)
- 3.4.ii Aumentará el flujo de información suministrada por las Partes (políticas relativas a Ramsar, planes de manejo de los sitios Ramsar, monitoreo de los sitios Ramsar, entre otras) a la Secretaría para ser difundida a través del sitio Web de Ramsar y por otros medios. (A nivel nacional/regional: PC con apoyo de las OIA)
- 3.4.iii Los resultados de las investigaciones pertinentes que hayan sido evaluados por el GECT se promoverán y difundirán por medio de los Informes Técnicos de Ramsar, los sitios Web de Ramsar y las OIA y por otros conductos. (A nivel mundial: Secretaría, GECT, OIA; a nivel nacional: PC)

**ESTRATEGIA 3.5 Especies migratorias, cuencas hidrográficas y humedales compartidos**

Promover la realización de inventarios y la colaboración para el manejo de los humedales y las cuencas hidrográficas compartidos, incluidos el monitoreo y el manejo conjunto de las especies que dependen de humedales compartidos. (PC, Secretaría, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 3.5.i Cuando proceda, todas las Partes habrán identificado sus, especies migratorias, cuencas hidrográficas y humedales compartidos, y habrán determinado mecanismos conjuntos de manejo de esos humedales y cuencas hidrográficas compartidos. (A nivel nacional: PC)
- 3.5.ii Cuando proceda, las Partes que tengan cuencas y sistemas costeros compartidos considerarán la posibilidad de formar parte de comisiones o autoridades conjuntas de manejo. (A nivel nacional: PC)

- 3.5.iii Habrá redes de sitios e iniciativas regionales relativas a las especies migratorias dependientes de humedales, conforme a los ejemplos, entre otros del Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA), la Alianza de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia, la Red de Reservas de Aves Costeras del Hemisferio Occidental y la Iniciativa sobre el corredor migratorio de Asia Central. (A nivel mundial: GECT, Secretaría, otros AMMA; a nivel nacional: PC)

#### **OBJETIVO 4. Capacidad y eficacia institucionales**

**Seguir avanzando hacia el pleno cumplimiento de la misión de la Convención, velando por que ésta disponga de los mecanismos, los recursos y la capacidad precisos para ello.**

##### **ESTRATEGIA 4.1 CECOP**

Respaldar el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (Resolución X.8) y prestar asistencia para su ejecución a todos los niveles, cuando proceda, a fin de fomentar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP), y trabajar para lograr una mayor concienciación sobre los objetivos, los mecanismos y las principales conclusiones de la Convención. (PC, Secretaría, centros de formación, OIA, Junta Asesora en creación de capacidad)

##### **Áreas de resultados clave**

###### **Para 2015:**

- 4.1.i Todas las Partes habrán establecido planes de acción de alcance nacional (o subnacional, de cuenca o local, según corresponda) de CECOP sobre Ramsar. (A nivel nacional: PC)
- 4.1.ii Todas las Partes habrán establecido como mínimo un centro de educación sobre humedales en un sitio Ramsar. (A nivel nacional: PC)
- 4.1.iii Todas las Partes habrán establecido prácticas que garanticen la participación en la concepción y aplicación de planes de manejo de humedales de grupos de interesados directos que tienen vínculos económicos y culturales con humedales o de comunidades cuyos medios de vida dependen de los humedales. (A nivel nacional: PC)
- 4.1.iv Por lo menos la mitad de las Partes habrá evaluado las necesidades nacionales y locales de capacitación con respecto a la conservación y el uso racional de los humedales. (A nivel nacional: PC)
- 4.1.v La Junta Asesora en creación de capacidad habrá prestado asesoramiento práctico a las Partes en relación con la planificación y la puesta en práctica de actividades de formación y creación de capacidad. (A nivel mundial: Junta Asesora)
- 4.1.vi Una amplia variedad de interesados directos en los planos mundial, regional, nacional y subnacional habrá aplicado los mecanismos de la Convención para la conservación, el uso racional y el manejo de los humedales. (Desde el nivel mundial al subnacional: todos los encargados de la ejecución)
- 4.1.vii Numerosos grupos serán los destinatarios de los productos de la Convención, entre ellos, marcos para la adopción de decisiones, redes y

documentos técnicos. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional/regional: PC con apoyo de los OIA)

- 4.1.viii Una proporción considerable de las Partes habrá evaluado sus necesidades de capacitación y formación con respecto a la aplicación de los mecanismos de política, legislación y gobernanza institucional a que se hace referencia en la Estrategia 1.3. (A nivel nacional: PC)

#### **ESTRATEGIA 4.2 Capacidad financiera de la Convención**

Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos y los programas de gobernanza de la Convención respondan a las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes, dentro de los límites de los recursos disponibles y gracias a la administración eficaz de esos recursos; estudiar y habilitar opciones y mecanismos para movilizar recursos nuevos y adicionales para la aplicación de la Convención. (PC, Secretaría)

#### **Áreas de resultados clave**

##### **Para 2015:**

- 4.2.i Se dispondrá de recursos suficientes y de políticas financieras de apoyo que permitan que la Convención pueda desempeñar eficazmente sus responsabilidades y cumplir sus prioridades, conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)
- 4.2.ii Se elaborará y gestionará el presupuesto de la Convención de manera transparente y cabal y la Secretaría administrará el presupuesto asignado por la Conferencia de las Partes con la mayor eficacia. (A nivel mundial: Secretaría)

#### **ESTRATEGIA 4.3 Eficacia de los órganos de la Convención**

Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia en apoyo de la aplicación de la Convención. (PC, Secretaría)

#### **Áreas de resultados clave**

##### **Para 2015:**

- 4.3.i Todas las Partes Contratantes habrán designado Coordinadores Nacionales del GECT y de actividades de CECOP (para la COP11) y mantendrán oportunamente informada a la Secretaría sobre los posibles cambios en relación con los coordinadores nacionales de la Autoridad Administrativa y sobre los contactos diarios. (A nivel nacional: PC)
- 4.3.ii Los Informes Nacionales se utilizarán para evaluar la ejecución del Plan Estratégico e informar al respecto en cada reunión de la COP. (A nivel mundial y regional: Secretaría)
- 4.3.iii Los órganos de la Convención contarán con una financiación y apoyo logístico adecuados y utilizarán racionalmente los recursos disponibles para cumplir sus funciones y planes de trabajo, conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. (A nivel mundial: Secretaría y PC)
- 4.3.iv La Secretaría, con el asesoramiento del Comité Permanente, gestionará su capacidad y prioridades en materia de dotación del personal para responder a cuestiones fundamentales de conservación y uso racional de los humedales conforme se vayan presentando. (A nivel mundial: Secretaría)

**ESTRATEGIA 4.4 Colaboración con las OIA y otras entidades**

Maximizar las ventajas que reporta colaborar con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención y otras entidades. (Secretaría, OIA)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 4.4.i Para la COP11, todas las OIA habrán actualizado su memorando de entendimiento con la Secretaría, posiblemente incluyendo algunas actividades conjuntas de diversas OIA, y para 2015 habrán examinado y, en caso necesario, modificado, esos memorandos. (A nivel mundial: Secretaría, OIA)
- 4.4.ii El apoyo a la labor científica, técnica y normativa de la Convención se integrará en los programas en curso de las OIA. (A nivel mundial: OIA)
- 4.4.iii Se respaldarán los esfuerzos desplegados por las OIA y otras instituciones para contribuir a movilizar asociaciones de colaboración en relación con cuestiones altamente prioritarias para la Convención. (A nivel mundial: Secretaría, OIA; a nivel nacional: OIA, PC)

**OBJETIVO 5. Miembros de la Convención**

**Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención.**

**ESTRATEGIA 5.1 Miembros de la Convención**

Conseguir que todos los países del mundo se adhieran a la Convención y proporcionar un nivel adecuado de servicios. (PC, Secretaría)

**Áreas de resultados clave**

**Para 2015:**

- 5.1.i Conseguir que, para la COP11, se adhieran a la Convención al menos 170 Partes, y que, para la COP12, se hayan adherido a ella todos los países que cumplan los requisitos pertinentes. (A nivel mundial: Secretaría, Comité Permanente)
- 5.1.ii Procurar disponer de recursos para facilitar servicios a las Partes, en particular aquellas que se han adherido recientemente a la Convención, y para ayudarlas a poner en práctica el presente Plan Estratégico. (A nivel mundial: Secretaría, Comité Permanente, PC donantes)

*Resolución pertinente*

**Resolución X.1**

*(adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 10a. reunión, Changwon, República de Corea, 2008)*

**El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015**

1. RECORDANDO el Plan Estratégico 1997-2002, aprobado por las Partes en la Resolución VI.14, y el Plan Estratégico de Ramsar 2003-2008, aprobado en la Resolución VIII.25, como base para la futura aplicación de la Convención;
2. RECONOCIENDO que la ejecución de esos planes por las Partes Contratantes y otros interesados ha facilitado una puesta en práctica cada vez más coherente y efectiva de la Convención, pero RECONOCIENDO TAMBIÉN que aún quedan por resolver muchos y crecientes problemas para lograr una aplicación sistemática de las actividades de conservación y uso racional de los humedales en un mundo cambiante;
3. CONSCIENTE de que para alcanzar los objetivos de conservación y uso racional de los humedales es preciso adoptar un enfoque multisectorial y más amplio de la conservación de los humedales y del desarrollo sostenible, sobre todo a propósito de, entre otros, la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua, los planteamientos integrados del manejo del agua, el cambio climático y sus consecuencias previstas, la creciente mundialización del comercio y la reducción de los obstáculos a éste, la función cada vez más importante del sector privado y la influencia en aumento de los bancos de fomento y de los organismos internacionales de desarrollo;
4. SUBRAYANDO la necesidad de que las políticas y medidas encaminadas a lograr la conservación y el uso racional de los humedales estén plenamente integradas con las medidas que buscan lograr la conservación de la biodiversidad y el manejo adecuado del medio ambiente, como se refleja en el enfoque holístico de los ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión V/6), y tratando de asegurar que las medidas que figuran en el presente Plan Estratégico se apliquen como un componente de esos enfoques más amplios, CONSCIENTE NO OBSTANTE de que esos enfoques más amplios del manejo del medio ambiente pueden limitar la recopilación y comunicación fluidas de las medidas y políticas específicas para los humedales, y que esto tendrá que reflejarse en los modelos de presentación de informes de Ramsar;
5. CONSCIENTE ASIMISMO de los múltiples retos que siguen exigiendo una atención urgente con el fin de lograr el uso racional de los humedales en el marco de la Convención, entre otros: el inventario, la evaluación y el monitoreo; los marcos, las leyes y las políticas institucionales; la integración del uso racional de los humedales en las actividades de planificación y adopción de decisiones de alcance local, nacional e internacional; la función de los ecosistemas de humedales y sus servicios en favor del bienestar humano y la reducción de la pobreza; la mitigación del cambio climático y la adaptación a él; la restauración y la rehabilitación de los humedales; las especies invasoras exóticas; la influencia y el impacto de la agricultura; el manejo a cargo de las comunidades locales y los pueblos indígenas; las cuestiones culturales; la participación del sector privado; los incentivos; el programa de comunicación, educación, concienciación y participación, incluidas las actividades de formación y creación de capacidad; la designación estratégica de Humedales de Importancia Internacional; el reforzamiento de las actividades conjuntas entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; la canalización de fondos para actividades relacionadas con los humedales; la

colaboración con las organizaciones asociadas a la Convención, las redes científicas y otros grupos de interesados directos y la adhesión de todos los países a la Convención;

6. RECONOCIENDO que cada Parte Contratante tiene plena libertad para decidir en qué medida aplicará el Plan Estratégico, qué recursos asignará a su ejecución y conforme a qué calendarios; y
7. TOMANDO NOTA de que el Plan Estratégico para 2009-2015 ha sido preparado por el Comité Permanente con la ayuda de la Secretaría a través de un amplio proceso de consultas con las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y otras entidades, comprendidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. APRUEBA el Plan Estratégico para 2009-2015 en la forma en que figura en el anexo a la presente Resolución como la base para la futura aplicación de la Convención, y ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que redacte la versión definitiva del texto del Plan para tener en cuenta las resoluciones adoptadas por la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes y que ponga el texto ultimado del Plan a disposición de las Partes Contratantes y de todos los demás interesados en su ejecución;
9. EXHORTA a todas las Partes Contratantes, al Comité Permanente, al Grupo de Examen Científico y Técnico, a la Secretaría de Ramsar, a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a las iniciativas regionales a que asuman el reto renovado de poner en práctica el Plan Estratégico para 2009-2015 por medio de sus estrategias y áreas de resultados clave;
10. EXHORTA a las Partes Contratantes a que supervisen continuamente los progresos logrados en la aplicación del Plan Estratégico y comuniquen esos progresos y las dificultades que hayan podido surgir en la aplicación del Plan a sus representantes regionales en el Comité Permanente; PIDE al Comité Permanente que evalúe en cada una de sus reuniones los progresos y las dificultades que hayan podido surgir en la aplicación del Plan; PIDE TAMBIÉN a la Secretaría y al Comité Permanente que realicen un examen a mitad de período de los progresos y propongan, de ser necesario, que se sometan a la COP11;
11. INVITA a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a las organizaciones no gubernamentales, las academias científicas y las instituciones de investigación, los órganos científicos y técnicos profesionales, la comunidad de donantes y el sector privado a contribuir a la puesta en práctica del Plan Estratégico para 2009-2015; y
12. ENCARGA a la Secretaría que consolide, según sea necesario, en esta Resolución cualquier formulación adoptada en otras Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes para que la terminología sea coherente.

## Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4a. edición (2010)

### Pilar 1 de la Convención: El uso racional

<b>Manual 1</b>	<b>Uso racional de los humedales</b> Conceptos y enfoques para el uso racional de los humedales
<b>Manual 2</b>	<b>Políticas nacionales de humedales</b> Elaboración y aplicación de políticas nacionales de humedales
<b>Manual 3</b>	<b>Leyes e instituciones</b> Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales
<b>Manual 4</b>	<b>Gripe aviar y humedales</b> Orientaciones sobre control de la gripe aviar hiperpatogénica y cómo hacerle frente
<b>Manual 5</b>	<b>Asociaciones de colaboración</b> Asociaciones de colaboración clave para la aplicación de la Convención de Ramsar
<b>Manual 6</b>	<b>CECoP sobre los humedales</b> El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención
<b>Manual 7</b>	<b>Aptitudes de participación</b> Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales
<b>Manual 8</b>	<b>Lineamientos acerca del agua</b> Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua
<b>Manual 9</b>	<b>Manejo de cuencas hidrográficas</b> Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas
<b>Manual 10</b>	<b>Asignación y manejo de los recursos hídricos</b> Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
<b>Manual 11</b>	<b>El manejo de las aguas subterráneas</b> Manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener las características ecológicas
<b>Manual 12</b>	<b>Manejo de las zonas costeras</b> Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras
<b>Manual 13</b>	<b>Inventario, evaluación y monitoreo</b> Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales
<b>Manual 14</b>	<b>Necesidades de datos e información</b> Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar
<b>Manual 15</b>	<b>Inventario de humedales</b> Un marco de Ramsar para el inventario de humedales
<b>Manual 16</b>	<b>Evaluación del impacto</b> Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica

### Pilar 2 de la Convención: Designación y manejo de sitios Ramsar

<b>Manual 17</b>	<b>Designación de sitios Ramsar</b> Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional
<b>Manual 18</b>	<b>Manejo de humedales</b> Marcos para manejar sitios Ramsar y otros humedales
<b>Manual 19</b>	<b>Cómo abordar la modificación de las características ecológicas</b>

### Pilar 3 de la Convención: Cooperación internacional

<b>Manual 20</b>	<b>Cooperación internacional</b> Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales
------------------	--

### Documento adjunto

<b>Manual 21</b>	<b>El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015</b> Objetivos, estrategias y expectativas para la aplicación de la Convención de Ramsar durante el período comprendido entre 2009 y 2015
------------------	---

*Manuales*

*Ramsar*

4a. edición

Manual 21

# El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015

---



Secretaría de la Convención de Ramsar  
Rue Mauverney 28  
CH-1196 Gland, Suiza  
Tel.: +41 22 999 0170  
Correo electrónico: [ramsar@ramsar.org](mailto:ramsar@ramsar.org)  
Página Web: <http://www.ramsar.org>

